

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**BOLETÍN OFICIAL N° 5938**  
RÍO GALLEGOS, 21 de noviembre de 2024.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

---

Gobernador  
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación  
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial  
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**



## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0776

RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2024.-

Expediente JGM-N° 904.831/24.-

DESÍGNASE a partir del día 23 de mayo del año 2024, en el cargo de Directora Provincial de Asesoría Legal de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, a la Abogada Cecilia Nahir BUSTAMANTE RIVERO (D.N.I. N° 37.203.047), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalfonaria como agente Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

### DECRETO N° 0777

RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2024.-

Expediente I.S.PRO-N° 51.243/23.24.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución ISPRO-N° 1800 de fecha 30 de mayo del año 2024, emitida por el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se encargó la atención del Despacho de la Dirección General de Asesoría Jurídica - JURISDICCIÓN: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - SAF: 708, a la señora Cintia Micaela ZALAZAR (D.N.I. N° 40.387.628), a partir del día 12 de marzo y hasta el día 8 de septiembre del año 2024 inclusive.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior retendrá su situación de revista como personal Planta Permanente dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

### DECRETO N° 0778

RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2024.-

Expediente CSS-N° 289.040/24.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de agosto del año 2024, en la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, un (1) Agrupamiento: General - Tramo: Inicial - Nivel: D - Grado: III y CRÉASE un (1) Agrupamiento: General - Tramo: Inicial - Nivel: D - Grado: III, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3844 del Ejercicio 2024.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de agosto del año 2024, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117, a la señora Claudia Victoria ALMONACID (D.N.I. N° 33.911.314), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: General - Tramo: Inicial - Nivel: D - Grado: III, proveniente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902.-

### DECRETO N° 0779

RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2024.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de julio del año 2024, en el cargo de Subsecretario de Relaciones y Coordinación Fiscal con Municipios y Comisiones de Fomento dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, al C.P.N. Marcelo Ricardo FERNÁNDEZ BERTIN (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.999.158).-

### DECRETO N° 0780

RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2024.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de julio del año 2024, en el cargo de Contador General Adjunto de Control Interno (Nivel Subsecretaría) dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, al C.P.N. Daniel Oscar OLIVERA (Clase: 1968 - D.N.I. N° 20.182.695).-

### DECRETO N° 0781

RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.208/24.-

ESTABLÉCESE que la designación en el cargo de Ministra Secretaria en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Contadora Pública Marilina José JARAMILLO (D.N.I. N° 33.917.602), efectuada mediante Decreto N° 003/23, será a partir del día 4 de julio del año 2024 en carácter "Ad-Honorem".-



DÉJASE ESTABLECIDO que la funcionaria mencionada no percibirá haberes con excepción de los viáticos e imprevistos que deberán liquidarse al momento de realizar un Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

---

**DECRETO N° 0782**

RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2024.-

Expediente CAP-N° 480.574/04.-

SUSCRÍBASE el Título de Propiedad a favor del señor Juan Leonardo FUENTES (Clase: 1954 - D.N.I. N° 11.335.239), sobre la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m<sup>2</sup>) ubicada en la parcela N° 4 de la Manzana N° 1 de acuerdo a la Mensura Duplicado N° 1609 del Pueblo Lago Posadas de esta Provincia.-

---

**DECRETO N° 0785**

RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2024.-

Expediente MEFI-N° 412.397/24.-

DESÍGNASE a partir del día 12 de junio del año 2024, en el cargo de Asesora Letrada (Nivel Dirección General) dependiente de la Dirección Provincial Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a la Abogada Noelia Mercedes DUARTE (D.N.I. N° 40.839.224), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

---

**DECRETO N° 0786**

RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2024.-

Expediente CAP-N° 496.451/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2024, en el cargo de Directora de Asesoría Legal dependiente de la Dirección General de Tierras - JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, a la Abogada Elba María Guadalupe SUESCUN (D.N.I. N° 21.943.791), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior, retendrá su situación de revisita como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A2 - Grado: VII - Tramo: Inicial, en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 249

NOTA SN 2024

SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

**Artículo 1°.- DESIGNAR** como Secretaria Permanente del Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios a la Doctora Aurora Isabel **PICCARDO** - D.N.I. N° 10.419.194, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 3859.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 249/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 250

PROYECTO N° 716/2022

SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

**Artículo 1°.-ENVIAR** al archivo el Proyecto de Ley N° 716/2022.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 250/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



**RESOLUCIÓN N° 251**  
PROYECTO N° 818/2022  
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Ley N° 818/2022.-  
**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 251/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 252**  
PROYECTO N° 832/2022  
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Ley N° 832/2022.-  
**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 252/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 253**  
PROYECTO N° 889/2022  
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Ley N° 889/2022.-  
**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 253/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 806

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

Expediente IDUV N° 61.626/2022.-

**RECHAZAR**, en todos sus términos, el recurso de reconsideración interpuesto en los términos del artículo 84°, siguientes y concordantes, del ANEXO del Decreto del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL N° 181/79, por la empresa **SUSTENTO S.A.** (cuya anterior denominación era **MATA NEGRA S.A.** (C.U.I.T. 30-70815268-0), contra la Resolución IDUV del HONORABLE DIRECTORIO N° 680/24.-

**NOTIFICAR** de los términos de la presente Resolución a la empresa **SUSTENTO S.A.** (C.U.I.T. 30-70815268-0), en el domicilio sito en calle Belgrano N° 246 de Río Gallegos.-

### RESOLUCIÓN N° 814

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2024.-

Expediente IDUV N° 61.626/2022.-

**RECTIFICAR** parcialmente la fecha de la Resolución IDUV N° 0806 de fecha 01 de octubre de 2024, donde dice: "RÍO GALLEGOS, 01 OCT. 2024...", debe decir: "...RÍO GALLEGOS, 30 SET. 2024.-

**NOTIFICAR** de los términos de la presente Resolución a la empresa **SUSTENTO S.A.** (CUIT 30-70815268-0), en el domicilio sito en calle Belgrano N° 246 de Río Gallegos.-

### RESOLUCIÓN N° 821

RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2024.-

Expediente IDUV N° 18.836/84/2024.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** del Oficio de fecha 28 de noviembre de 2023, en autos caratulados; "CALISTO O CALIXTO JUAN FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expediente N° 12.485/2018, donde se ordena la inscripción en un 100% la adjudicación efectuada por Resolución 0042 de fecha 20 de enero de 1989 - Plan 64 Viv. FONAVI - de la unidad de tres dormitorios ubicada en la Fracc. 780/515B Parc. 10 de la localidad de Puerto Deseado, respecto de los derechos y acciones que le correspondieron como porción ganancial al causante en autos, JUAN FRANCISCO CALISTO y/o CALIXTO, a nombre de la heredera declarada en autos; MARGARITA del CARMEN **CHEUQUEMAN FUENTES** (D.N.I. N° 13.128.621), el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 32 de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Margarita del Carmen **CHEUQUEMAN FUENTES** (D.N.I. N° 13.128.621), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 20 de febrero de 1945, de estado civil viuda.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 26.870,00).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-029058, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la beneficiaria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Margarita del Carmen **CHEUQUEMAN FUENTES** (D.N.I. N° 13.128.621).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Margarita del Carmen **CHEUQUEMAN FUENTES**, en el domicilio sito en B° Costanera - Casa N° 32 del Plan 64 Viviendas en Puerto Deseado.-

### RESOLUCIÓN N° 863

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2024.-

Expediente IDUV N° 47.561/148/2024.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 62, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Valeria Betiana **SOTO** (D.N.I. N° 30.144.228), de nacionalidad argentina, nacida el día 27 de mayo de 1983 y de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.764.035,72), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de doscientas cuarenta (240) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleadas de Entes con los cuales el IDUV tenga



Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre la señora Valeria Betiana **SOTO** (D.N.I. N° 30.144.228) y este Instituto, conforme lo establecido en la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución a favor de la señora Valeria Betiana **SOTO** (D.N.I. N° 30.144.228), una vez se encuentre cancelada en su totalidad.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la beneficiaria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Valeria Betiana **SOTO** en el domicilio sito en calle Ignacio Melgarejo N° 213, Casa N° 62 del Plan 90 Viviendas Federal I en Río Gallegos.-

**REMITIR** copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros), para conocimiento de sus Autoridades.-

## RESOLUCIÓN N° 994

RÍO GALLEGOS, 19 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.952/2024.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 04/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 1".-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 04/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 1", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La VENTA de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería y la CONSULTA de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 21 de noviembre de 2024, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.268.649,07), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.268.649.067,52).-

P1/2

## RESOLUCIÓN N° 995

RÍO GALLEGOS, 19 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.953/2024.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 05/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 2".-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 05/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 2", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La VENTA de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería y la CONSULTA de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 21 de noviembre de 2024, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.248.420,93), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.248.420.932,88).-

P1/2

## RESOLUCIÓN N° 996

RÍO GALLEGOS, 19 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.954/2024.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 06/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 56 VIVIEN-

DAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 3”.-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 06/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 3”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La VENTA de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería y la CONSULTA de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 21 de noviembre de 2024, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.264.869,25), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.264.869.247,52).-

P1/2

### RESOLUCIÓN N° 997

RÍO GALLEGOS, 19 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.955/2024.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 07/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 4”.-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 07/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 4”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La VENTA de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería y la CONSULTA de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 21 de noviembre de 2024, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.248.420,93), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.248.420.932,88).-

P1/2

### RESOLUCIÓN N° 998

RÍO GALLEGOS, 19 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.956/2024.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 08/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 5”.-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 08/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 5”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La VENTA de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería y la CONSULTA de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 21 de noviembre de 2024, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.053.998,66), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.053.998.659,30).-

P1/2

### RESOLUCIÓN N° 999

RÍO GALLEGOS, 19 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.957/2024.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 09/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 56 VIVIEN-



DAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 6”.-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 09/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 6”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La VENTA de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería y la CONSULTA de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 21 de noviembre de 2024, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN UN MIL OCHENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.001.081,18), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.001.081.179,30).-

P1/2

---

## RESOLUCIÓN N° 1000

RÍO GALLEGOS, 19 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.967/2024.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 10/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN GIMNASIO SECUNDARIO N° 15 “CARLOS MOYANO” LOS ANTIGUOS”.-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 10/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN GIMNASIO SECUNDARIO N° 15 “CARLOS MOYANO” LOS ANTIGUOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La VENTA de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería y la CONSULTA de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 21 de noviembre de 2024, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.981.918,41), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.981.918.405,40).-

P1/2

## DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACIÓN N° 066**  
PROYECTO N° 374/2024  
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**Reconocer y Felicitar** a Darian Antonio Pacheco **RUARTE** de la localidad de Gobernador Gregores por ser el representante de nuestro país en las Olimpiadas Ovinas de Francia; Malén **CORTEZ** de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy por sus logros obtenidos como cantante solista de folclore en diferentes certámenes provinciales; Fernanda **PINTUEQUE** de la ciudad de Las Heras por su desarrollo dentro del área de danzas folclóricas y estilizadas y el fomento a las danzas desde el Taller Amancay; Gabriel Horacio **HERMOSILLA** de la localidad de Perito Moreno por su desarrollo deportivo en básquet en la Liga Nacional Argentina y actualmente chilena; Nadia Ayelén **SIARES** de la ciudad de Pico Truncado por destacarse como deportista en fútbol femenino a nivel local, provincial y nacional, permitiendo además que la categoría femenina ingrese a distintas competencias y promoviendo este deporte en niñas y adolescentes; Fabrizio Raúl **DELGADO** de la localidad Puerto Santa Cruz por destacarse a nivel provincial como artista musical de Freestyle; Joaquín **CAS- TILLO** de la localidad de Río Turbio por su desarrollo deportivo en vóley a nivel provincial y nacional; Víctorio **CONSTANZO** de la ciudad de Río Gallegos por su activismo y gestión cultural para potenciar el arte en nuestra Provincia de forma independiente y autogestiva con una gran trayectoria a su corta edad; Gastón **VÁZQUEZ** de la ciudad de Río Gallegos por destacarse en fútbol como jugador delantero y goleador a nivel provincial; Betzabe Isamar Eugenin **PUCHE** de la ciudad de Río Gallegos por su trayectoria como futbolista en primera femenino con reconocimientos de trayectoria en fútbol; Cristian **ZUÑIGA** de la ciudad de Río Gallegos por sus logros a nivel provincial y nacional como boxeador; Mariano **BARBOSA** de la localidad El Chaltén por sus logros como jugador de Hockey siendo Campeón del Torneo Nacional de Clubes; Alan Alexis **ALARCÓN** de la Comisión de Fomento Lago Posadas por ser un músico multi-instrumentista y actualmente también profesor de música; Roberto **ALARCÓN** de la Comisión de Fomento Lago Posadas por sus logros como cantante solista en certámenes provinciales; Iván Leonel **MORALES**, Iara Yael **RÍOS**, María Fernanda **CRESPO** y Vanina Marcela **GÓMEZ** de la ciudad de Caleta Olivia, quienes son bailarines destacados de una Escuela de Arte local; jóvenes de nuestra Provincia que se han destacado en diferentes áreas dando lugar a la representación del talento santacruceño en distintas partes del país y del mundo.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 066/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 067**  
PROYECTO N° 270/2024  
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**Su Beneplácito** por la participación de la Doctora Julieta **MARTÍN**, primera santacruceña en ser seleccionada para asistir al Programa de Liderazgo para Visitantes Internacionales (IVPL), desarrollado en los Estados Unidos durante el mes de marzo del corriente año.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 067/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



**DECLARACIÓN N° 068**  
PROYECTO N° 301/2024  
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

Su oposición y rechazo a la iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional de proponer al Juez Ariel Oscar **LIJO** para ocupar el cargo de Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por considerar que no reúne los requisitos y condiciones de idoneidad técnica y jurídica necesarios, como tampoco la trayectoria profesional y antecedentes que se deben exigir para ser miembro del máximo Tribunal de Justicia de la República Argentina.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 068/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES S.E.R.H.

### DISPOSICIÓN N° 00024

RÍO GALLEGOS, 18 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 944.318/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita permiso para el cambio de uso de doméstico a uso industrial del pozo denominado PCTA, necesario para el abastecimiento del proyecto Cerro Negro y para el mantenimiento y riego de la Ruta N° 39 Lago Posadas - Bajo Caracoles;

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13 o la que la reemplace en un futuro;

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses desde el día de la fecha;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza el historial del punto de captación mencionado;

Que obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica, en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que resulta necesario dejar sin efecto parte de los artículos 1° y 2° de la Disposición N° 077/23, eliminando de ambos al pozo denominado PCTA;

Que a través de la Ley prerrogativa Ministerio de Energía y Minería N° 3854/2024, en su art.8 sustituye el art. 2 de la Ley Provincial N° 1451, donde establece que la Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales es la Secretaría Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**Artículo 1°)** Dejar sin efecto parte de los artículos 1° y 2° de la Disposición N° 077/23, eliminando de ambos artículos al pozo denominado PCTA, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°)** Otorgar permiso a favor de la Empresa OroPlata S.A., con domicilio en Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PCTA, ubicado en el ingreso por Puesto True Aike al Yacimiento Cerro Negro, con fines industriales, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

**Artículo 3°)** Autorizar la siguiente dotación del pozo PCTA: cinco metros cúbicos por hora (5 m<sup>3</sup>/hr).-

**Artículo 4°)** La dotación de agua autorizada será destinada al riego y mantenimiento de la Ruta N° 39 Lago Posadas - Bajo Caracoles.-

**Artículo 5°)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el día de la fecha.-

**Artículo 6°)** La empresa OroPlata S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo PCTA a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

**Artículo 7°)** La empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de ésta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico de los caudalímetros instalados, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

**Artículo 8°)** El agua a utilizar tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa Minera OroPlata S.A., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial" o la que la reemplace en un futuro.-

**Artículo 9°)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito o transferencia al Banco Santa Cruz, Cta. Cte. N° 01-434774/6 - CBU 0860001101800043477468 Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

**Artículo 10°)** En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

**Artículo 11°)** Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

**Artículo 12°)** La empresa Minera OroPlata S.A., deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 01/00 y su modificatoria "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas", cuyo pago deberá hacerse efectivo mediante depósito o transferencia al Banco Santa Cruz, Cta. Cte. N° 01-434773/9 - CBU 0860001101800043477390 Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

**Artículo 13°)** El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" o la que la reemplace en un futuro.-

**Artículo 14)** La Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos



que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

**Artículo 15°)** La empresa OroPlata S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada será analizada por esta Secretaría de Estado.-

**Artículo 16°)** La Secretaría de Estado de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, presentados en carácter de Declaración Jurada.-

**Artículo 17°) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado Gestión Financiera. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. **ARCHÍVESE.**-

**JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Minería

## DISPOSICIÓN N° 00025

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto del 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 944.315/SERH/2024.-

CONSIDERANDO:

Que no obra en nuestro registro la información necesaria para el otorgamiento del permiso de captación de agua pública y vertido de la Estación Transportadora de Río Gallegos operada por la empresa Transpa S.A.;

Que se enviaron en reiteradas ocasiones notas, requerimiento para cumplimentar con documentación: análisis del agua, ensayo de bombeo del pozo, memoria técnica del mismo;

Que la empresa Transpa S.A., el día 20 de septiembre del año 2023 recepcionó la Nota N° 687/DPRH/2023, donde se reiteró la información necesaria para el otorgamiento formal del permiso de captación de agua pública como así, la autorización del vertido de efluentes sanitarios. Al día de la fecha la empresa Transpa S.A., no ha cumplimentado con lo requerido en dicha nota;

Que a partir de lo cual estaría haciendo uso del recurso sin el correspondiente permiso expedido por esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos;

Que obra informe técnico en relación a lo sucedido en el presente expediente;

Que obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada, dependiente de este organismo;

Que mediante Ley 3842 de fecha 03 de enero del 2024 art. 9 inciso e la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es autoridad de aplicación de los Recursos Hídricos Provinciales;

Que a través de la Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería N° 3854/2024, se sustituyó el art. N° 2 de la Ley Provincial N° 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos dependientes del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**ARTÍCULO 1: INÍCIASE** Sumario Administrativo a la Empresa Transpa S.A., por presunta contravención a lo estipulado en la Ley N° 1451 y disposiciones 03-03 de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos.-

**ARTÍCULO 2: DESÍGNASE** Instructor sumarial señora Directora General Captación de Agua y Vertido de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos quien podrá designar secretario actuante.-

**ARTÍCULO 3: CÍTASE** a la empresa Transpa S.A., a fin que controle el presente procedimiento ejerciendo su derecho de defensa en el término de (10) días hábiles de notificado esta disposición. Bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.-

**ARTÍCULO 4: TOMEN CONOCIMIENTO:** Ministerio de Energía y Minería y el Tribunal de Cuenta. Notifique a la empresa Transpa S.A., dese el Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.**-

**JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Minería

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 216

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2024.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **TEAORES CONSULTORA INTERNACIONAL S.A.S.** - CUIT 30-71708512-0; con domicilio real en calle Santa Cruz N° 617, Piso 2, Dpto. A, y fiscal en Alcorta N° 394, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2849, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítems contemplado en el rubro: 3200/02 Servicios de Consultoría N.C.P.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 217

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2024.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO PIEDRABUENENSE LIMITADA** - CUIT 30-71851413-0; con domicilio real y fiscal en Pasaje Jorge Segovia N° 717, (9303) Comandante Luis Piedrabuena, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2850, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1100/08 Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes urbanos - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio - 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos (servicio de costura); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 218

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2024.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO SUR PATAGONIA LIMITADA** - CUIT 30-71849604-3; con domicilio real y fiscal en Cepeda N° 162, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2851, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-



La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN N° 219

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **GRAELLS FÉLIX RAMÓN** – CUIT 20-21524558-7; con domicilio real en Avenida Jorge Cepernic N° 335 y fiscal en calle Eladio Osorio N° 427, ambos en El Calafate (9405), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2852, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN N° 220

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **CEREZO LUCAS ARIEL** – CUIT 20-33955063-9; con domicilio real y fiscal en calle Perito Moreno N° 1230, (9408) 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2853, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización – 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

### DISPOSICIÓN N° 040

RÍO GALLEGOS, 05 de febrero de 2024.-

Expediente N° 424.661/M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2364 con vencimiento el 31/10/2028, al señor **MANSILLA**, Jorge Patricio D.N.I. N° 30.801.204 con domicilio en 25 de Mayo N° 437 de la localidad de Río Gallegos, en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C12", artículos 10° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador el señor **MANSILLA**, Jorge Patricio N° 30.801.204 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**ANDRÉS MARKIC**

Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 041

RÍO GALLEGOS, 05 de febrero de 2024.-

Expediente N° 424.599 M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2367, con vencimiento el 31/10/2028; a la señora **PIUTRILLAN**, Laura Andrea D.N.I. N° 36.614.086 con domicilio en calle Colón N° 1542 de la localidad de Puerto Deseado; en el rubro: **GUÍA IDÓNEO/SITIO**, en los términos del artículo 8° inciso "B" y "D", artículos 10° y 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** a la prestadora señora **PIUTRILLAN**, Laura Andrea D.N.I. N° 36.614.086 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

**ANDRÉS MARKIC**

Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 042

RÍO GALLEGOS, 05 de febrero de 2024.-

Expediente N° 424.662/M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2368 con vencimiento el 31/10/2028, al señor **GARCÍA GARONA** Hernán D.N.I. N° 32.638.729 con domicilio en Víctor Martínez N° 473 de la localidad de Río Gallegos, en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C12", artículos 10° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de



cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador el señor **GARCÍA GARONA** Hernán D.N.I. N° 32.638.729 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**ANDRÉS MARKIC**

Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

#### **DISPOSICIÓN N° 043**

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2024.-

Expediente N° 421.102/M.P.C.I./22, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 3772/07.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2366, a la firma **KOSTEN ADVENTURE**, C.U.I.T. N° 27-24471682-8, con domicilio comercial en Paraje de Mina Uno, Centro Deportivo Invernal Valdelén, de la localidad de Río Turbio, en el rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA**, para desarrollar la actividad tipificada en el artículo 4°, Actividades de Tierra "A", "F", "I", "N", y "O" del capítulo II del Decreto 3772/07".-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios, tal lo expresado en el artículo 9° del Decreto Provincial 3772/07.-

**NOTIFICAR** a la prestadora señora **ORTEGA DEFAGO** Luciana María C.U.I.T. N° 27-24471682-8 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

**ANDRÉS MARKIC**

Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

#### **DISPOSICIÓN N° 044**

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2024.-

Expediente N° 423.398-M.P.C.I./2023, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2365, con vencimiento el 31/10/2028, al señor **MAYO** Juan Pablo D.N.I. N° 25.152.101 domicilio en calle Caleta Olivia Mza. 70 casa 11 de la localidad de Río Turbio; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING, ESQUÍ, ORNITOLÓGICO E INTÉRPRETE AMBIENTAL** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C1" "C4" "C16" y "C17", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador **MAYO** Juan Pablo D.N.I. N° 25.152.101 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**ANDRÉS MARKIC**

Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

## EDICTOS

### EDICTO N° 063/2024 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"VENTANA II"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 14 DE LA MINA "VENTANA II": X: 4.706.170,00 Y: 2.634.330,00.- LOTE: 04 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI" DEPARTAMENTO: DESEADO ESTANCIA: "EL LAUREL" (Mat. 7415).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.708.750,00 Y: 2.632.908,53 B8.X: 4.708.750,00 Y: 2.639.123,21 C16.X: 4.707.666,82 Y: 2.639.081,20 D46.X: 4.704.520,00 Y: 2.639.081,20 E44.X: 4.704.520,00 Y: 2.634.360,05 F38.X: 4.704.750,00 Y: 2.634.360,05 G37.X: 4.704.750,00 Y: 2.633.707,88 H25.X: 4.705.750,00 Y: 2.633.707,88 I24.X: 4.705.750,00 Y: 2.632.908,53.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 25 PERTENENCIAS: 2.500Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE TOTAL DEL A.RE DE LA MINA: 4.694Has. 82a 43ca. Ubicación: **"LA JUANITA"** (Mat. 1074), **"EL LAUREL"** (Mat. 7415), **"EL SACRIFICIO"** (Mat. 15007 - T° 50 F° 37 Finca 12477) Y **"ESPAÑA"**; LOTES: 23-24, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO, LOTES:42-43, FRACCIÓN: "4", UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO Y LOTES: 04-03, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la de la provincia de Santa Cruz. MINA: **"VENTANA II"** - EXPEDIENTE N° 435.952/MA/16.- PUBLÍQUESE. - Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

### EDICTO JUDICIAL N° 58/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Nieva Figueroa Marcelo Sebastián-Juez, con asiento en calle Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUNA DARDO SILO, titular del D.N.I. N° M 6.952.442, para que en el plazo de treinta (30) días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"LUNA DARDO SILO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 22251)**; que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- PICO TRUNCADO, 24 de octubre de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaría

P3/3

### EDICTO N° 083/2024 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Primera categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **SUYAI DEL SUR S.A.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "MAMUEL II" X= 4.637.450,12 Y= 2.525.367,60 Lotes: 11, Fracción: "B", Ubicación: ZONA SAN JULIÁN, Departamento: MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz.- M.D.: "MAMUEL II".- y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.640.000,00 Y: 2.518.700,00 B.X: 4.640.000,00 Y: 2.526.400,00 C.X: 4.638.636,80 Y: 2.526.400,00 D.X: 4.638.377,09 Y: 2.526.377,27 E.X: 4.638.375,00 Y: 2.526.400,00 F.X: 4.637.288,89 Y: 2.526.400,00 G.X: 4.637.301,41 Y: 2.526.256,82 H.X: 4.636.902,94 Y: 2.526.221,96 I.X: 4.636.902,44 Y: 2.525.400,00 J.X: 4.636.900,00 Y: 2.521.400,00 K.X: 4.635.900,00 Y: 2.521.400,00 L.X: 4.635.900,00 Y: 2.523.400,00 M.X: 4.634.900,00 Y: 2.523.400,00 N.X: 4.634.900,00 Y: 2.523.000,00 O.X: 4.635.800,00 Y: 2.523.000,00 P.X: 4.635.800,00 Y: 2.518.700,00.- Encierra una superficie: 2.732Has. 63a. 10ca.- TIPO DE MANIFESTACIÓN: "PRIMERA CATEGORÍA", ESTANCIAS: **"EL DORADO"** (Mat. 830 - T° 39 F° 19 Finca 11060) **"SAN JUAN"** (Mat. 2198), **"MONSERRAT"** (T° 59 F° 106 Finca 11586) y



**"EL CEIBO"** (Mat. 566/67 - T° 38 F° 178 Finca 11015); LOTES: 01-02-12-11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- EXTE. N° 421.909/SDS/22 MD **"MAMUEL II"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

---

**EDICTO N° 084/2024**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Primera y Segunda categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **SUYAI DEL SUR S.A.**- Lote: 09, Fracción: "A", Sección: "III", Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- M.D: "PANCHITO OESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "PANCHITO OESTE" X= 4.689.507,00 Y= 2.664.575,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.694.765,00 Y: 2.666.000,00 B.X: 4.694.765,00 Y: 2.666.959,86 C.X: 4.688.250,58 Y: 2.666.959,86 D.X: 4.688.250,58 Y: 2.661.000,00 E.X: 4.691.000,00 Y: 2.661.000,00 F.X: 4.691.000,00 Y: 2.666.000,00.- Encierra una superficie: 2.000Has. 00a. 31ca.- TIPO DE MANIFESTACIÓN: "PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA", ESTANCIA: **"LA HERRADURA"** (Mat. 5430 - T° 53 F 201 Finca 13051).- EXTE. N° 441.848/SDS/19 MD **"PANCHITO OESTE"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

---

**EDICTO N° 085/2024**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Primera categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALU S.A.** - Lote: 96, Fracción: "I", Ubicación: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz.- Mina: **"TORNADO 1-2 ESTE"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. **"TORNADO 1-2- ESTE"** X= 4.816.006,00 Y= 2.405.825,00; y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.817.320,00 Y: 2.405.400,00 B.X: 4.817.320,00 Y: 2.406.000,00 C.X: 4.815.640,00 Y: 2.406.000,00 D.X: 4.815.640,00 Y: 2.405.400,00.- Encierra una superficie: 100Has. 80a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "PRIMERA CATEGORIA", ESTANCIA: **"EL RETIRO"**.- EXTE. N° 944.035/MM/24 MD **"TORNADO 1-2 ESTE"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

---

**EDICTO N° 086/2024**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Primera y Segunda categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **SUYAI DEL SUR S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.678.555,02 Y= 2.656.636,18 LOTES: 19, FRACCIÓN: "A", DEPARTAMENTO: DESEADO SECCIÓN: III, ESTANCIA: **"LA HERRADURA"** (Mat. 5430 T. 53 F.

201 Finca 13051) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. **"MATE I"** se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.679.000,00 Y: 2.652.397,00 B.X: 4.679.000,00 Y: 2.660.000,00 C.X: 4.674.842,00 Y: 2.660.000,00 D.X: 4.674.842,00 Y: 2.658.770,00 E.X: 4.675.528,00 Y: 2.658.770,00 F.X: 4.675.528,00 Y: 2.658.010,00 G.X: 4.676.512,00 Y: 2.658.010,00 H.X: 4.676.512,00 Y: 2.654.015,00 IX: 4.677.121,00 Y: 2.654.015,00 J.X: 4.677.121,00 Y: 2.653.375,00 K.X: 4.678.153,00 Y: 2.653.375,00 L.X: 4.678.153,00 Y: 2.652.397,00.- Encierra una superficie 1972Has 35a 46ca TIPO DE MANIFESTACIÓN: "PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA", **ESTANCIAS: "LA HERRADURA"** (Mat. 5430 T. 53 F. 201 Finca. 13051), **"AGUADA DEL LORO"** (Mat. 1833), **"AGUADA DEL JAPONÉS"** (Mat. 2703, T. 36, F. 121 Finca. 10728), LOTES: 11-12-20-19, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: III DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 440.786/SDS/19 MD **"MATE I"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

---

**EDICTO N° 087/2024**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALU S.A.** - Lotes 23, Fracción "B", Sección: "XI", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Manifestación de Descubrimiento: **"EL AMANECER I-A"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.767.528,00 Y= 2.517.883,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.768.760,00 Y: 2.510.400,00 B.X: 4.768.760,00 Y: 2.519.000,00 C.X: 4.766.896,00 Y: 2.519.000,00 D.X: 4.766.896,00 Y: 2.510.400,00.- Encierra una superficie 1603 Has. 04a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: **"CERRO COCODRILO"** (Mat. 3153 - T° 44 F° 19 FINCA 11790), **"EL AMANECER"**; LOTES 19-18-22-23, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XI" DEPARTAMENTO: DESEADO. EXPTE. N° 422.908/MM/23 MD **"EL AMANECER I-A"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

---

**EDICTO N° 088/2024**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. COORDENADAS M.D. **"SOMBRA GRIS III-A"** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.649.740,90 Y= 2.526.434,20 DESCUBRIDOR: **MINERA DON NICOLÁS S.A.** - UBICACIÓN: LOTE: 02, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: "ZONA SAN JULIAN", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "MONSERRAT" (T° 59 F° 106 Finca 11586), de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. **"SOMBRA GRIS III-A"** el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.650.690,00 Y: 2.522.585,06 B.X: 4.650.690,00 Y: 2.529.100,00 C.X: 4.649.483,95 Y: 2.529.100,00 D.X: 4.649.483,95 Y: 2.528.585,06 E.X: 4.649.600,00 Y: 2.528.585,06 F.X: 4.649.600,00 Y: 2.522.585,06.- Encierra una superficie 716Has. 10a. 43ca. ESTANCIAS: **"SAN JUAN"** (Mat. 2198) y **"MONSERRAT"** (T° 59 F° 106 FINCA. 11586); LOTES: 01-02, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO, TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA".- Expte. N° 422.904/MDN/23 MD **"SOMBRA GRIS III-A"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P3/3



**EDICTO N° 089/2024**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. COORDENADAS M.D. **"STRATEGUS II-A"**. La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.657.067,42 Y= 2.638.890,20 DESCUBRIDOR: MINERA **DON NICOLÁS S.A.** Lote: 04, Fracción: "C", Ubicación: ZONA SAN JULIÁN, Departamento: DESEADO ESTANCIA: **"LA BUENA ESPERANZA"** de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. **"STRATEGUS II-A"** el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.657.543,00 Y: 2.637.000,00 B.X: 4.637.543,00 Y: 2.637.400,00 C.X: 4.657.843,00 Y: 2.637.400,00 D.X: 4.657.843,00 Y: 2.639.600,00 E.X: 4.658.296,50 Y: 2.639.600,00 F.X: 4.658.296,50 Y: 2.639.772,00 G.X: 4.656.313,00 Y: 2.639.772,00 H.X: 4.656.313,00 Y: 2.636.994,00.- Encierra una superficie 420Has. 28a. 50ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: **"LA BUENA ESPERANZA"**.- Expte. N° 422.913/MDN/23 MD **"STRATEGUS II-A"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaria de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**EDICTO N° 093/2024**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA DON NICOLÁS S.A.** COORDENADAS M.D. **"LAMPOS III-A"** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.678.099,70 Y= 2.575.813,20 LOTES: 13, FRACCIÓN: "A", "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: **"SANTA MARÍA"** (Mat. 753 - T° 40 F° 81 Finca 11295) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. **"LAMPOS III-A"** se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.680.910,00 Y: 2.575.600,00 B.X: 4.680.910,00 Y: 2.577.250,00 C.X: 4.676.743,00 Y: 2.577.250,00 D.X: 4.676.743,00 Y: 2.575.600,00.- Encierra una superficie 687Has 55a 49ca.- TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: **"EL SARGENTO"** y **"SANTA MARÍA"** (Mat. 753 - T° 40 F° 81 Finca 11295), LOTES: 13-18, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 422.914/MDN/23 MD **"LAMPOS III-A"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, siendo su Juez el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"SALVA SERGIO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30624/24**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SERGIO ANTONIO SALVA D.N.I. N° 10.800.920, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° UNO con asiento en Río Gallegos –sito en Kennedy casa 3, C.P. 9400 cuyo Juez titular es el Dr. FRANCISCO VICENTE MARINKOVIC, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“CONTRERAS CHACÓN MARÍA ALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 22632/24”**; Citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CONTRERAS CHACÓN MARÍA ALICIA, D.N.I. 6.382.560, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de la localidad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos cuyo secretario titular es el Dr. Gustavo Topcic; se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **CARFI VICTORIA ANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. N° 31343-2024**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: VICTORIA ANA CARFI.- D.N.I. 12.286.216, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **“MARTÍN ALTAMIRANO LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 8848/2024**, cita a herederos y acreedores del causante LUIS MARTÍN ALTAMIRANO, D.N.I. 18.896.032, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquese edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 28 de octubre de 2024.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MARÍA ESTER NIEVA D.N.I. N° F6.477.409, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados en autos caratulados: **“NIEVA MARÍA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 39246/24-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de octubre de 2024.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P3/3



**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. FRÍAS, MARÍA LUCINDA (D.N.I. 18.748.056) y del Sr. ROJO, ALDO ANTONIO (D.N.I. 6.737.241), a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683° inc. 2 del C.P.C. y C.) en los autos: **FRÍAS MARÍA LUCINDA Y ROJO ALDO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 20.666/19**. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Av. Marcelino Álvarez Nro. 113, el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. JULIANA YÉSICA RAMÓN, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante NAUTO PAIRO JUAN ANTONIO, D.N.I. Nro. 18.703.317 y/o RUN Nro. 4.623.929-6 y/o D.N.I. Nro. 92.671.419 en los autos caratulados: **"NAUTO PAIRO JUAN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 29952/2023**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 interinamente a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Sec. N° 55, a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 2 días que en autos caratulados: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE YUGOSLAVIA 1622 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (EXPTE. N° 22216/2017/16)** por resolución de fecha 31/10/2024 (fs. 779) se dispuso un llamado a MEJORA DE OFERTA. La oferta de compra a mejorar fue presentada por el Sr. Horacio Alejandro Costa por la suma de U\$S 255.000 para la venta del 100% del inmueble sito en la calle Yugoslavia 1622 de la Ciudad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz individualizado como Fracción centro de la Chacra quince, Sector quintas uno, Sección "B", Circunscripción IV, matrícula 27.222 del Departamento I Güer Aike, provincia de Santa Cruz. En caso de divergencias entre lo que indica esta resolución, el título y antecedentes de autos, se entenderá que igualmente el comprador sabe y conoce que está ofertando por la adjudicación del terreno de la fallida que resulta fácilmente identificable en el lugar, por lo que no podrá hacer reclamos por diferencias de numeraciones, datos consignados y/o metros o superficies que se entienden estimativas y podrán ser corregidas a efectos de trámites o inscripciones. El comprador deberá respetar cualquier eventual servidumbre o derecho que figure descripto en el título de propiedad o eventualmente transcrito en las condiciones de dominio. Los oferentes podrán presentar sus propuestas por escrito, por duplicado, bajo sobre cerrado en el sede del Tribunal (únicamente en MESA DE ENTRADAS, sita en la calle Montevideo 546 3° piso CABA) hasta el día 3/12/24 a las 13:30 hs., o el inmediato día hábil posterior a la misma hora en caso de que la fecha fijada se decrete inhábil. La audiencia para la apertura de sobres y mejora se llevará a cabo el día 10/12/24 a las 10:00 hs. o el inmediato día hábil posterior a la misma hora en caso de que la fecha fijada resulte inhábil por cualquier motivo, en la Sala de Audiencias del tribunal. Se hace saber que todas las condiciones del procedimiento de "llamado a mejora de oferta" podrán ser consultadas a través del portal web del Poder Judicial de la Nación (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) y que, la presentación de ofertas o participación de este proceso implica consentir y aceptar los términos de la misma. Exhibición: 26/11/24 de 12:00 a 16:00 hs. Consultas Martilleros Silvia A. Montenegro (CUIT 27-21715380-3, Tel. (11) 15-4171-5967 mail: javierdiblasio@yahoo.com.ar), Liliana C. Vaschetto (CUIT 27-12776737-3, Tel. (11) 15-5802-0870, mail: liliana\_cvm@hotmail.com) y Roberto A. Medina (CUIT 20-073789290-0, Tel. (11) 15-4171-5967, mail: javierdiblasio@yahoo.com.ar).-

BUENOS AIRES, 05 de noviembre de 2024.-

**PABLO DEMIÁN BRUNO**

Secretario

P2/2

**EDICTO N° 065/2024**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"MOSQUITO II"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 14 DE LA MINA **"MOSQUITO II"**: X: 4.676.088,00 Y: 2.671.016,00 LOTE: 18 FRACCIÓN: "A" SECCIÓN: "A" "III" DEPARTAMENTO: DESEADO ESTANCIA: **"EL MOSQUITO"**.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4681.800,00 Y: 2.670.739,64 B6.X: 4.681.800,00 Y: 2.675.400,00 C25.X: 4.679.500,00 Y: 2.675.400,00 D24.X: 4.679.500,00 Y: 2.673.500,00 E36.X: 4.677.500,00 Y: 2.673.500,00 F35.X: 4.677.500,00 Y: 2.672.300,00 G42.X: 4.675.090,00 Y: 2.672.300,00 H40.X: 4.675.090,00 Y: 2.670.739,64.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 20 PERTENENCIAS: 2.000Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE TOTAL DEL A.R.E DE LA MINA: 2.000Has. 00a 15ca. Ubicación: **"CERRO MORO"** (T° 51 F° 67 Finca 11447), **"EL MOSQUITO"** y **"EL FISCAL"**; LOTES: 13-18, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz. MINA: **"MOSQUITO II"** EXPEDIENTE N° 437.689/MA/17.- PUBLÍQUESE.- Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**EDICTO N° 066/2024**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"EL NEVADO NORTE II"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 9 DE LA MINA **"EL NEVADO NORTE"**: X: 4.692.930,00 Y: 2.658.424,00 LOTE: 09 FRACCIÓN: "A" SECCIÓN: "III" DEPARTAMENTO: DESEADO ESTANCIA: **"LA HERRADURA"** (Mat. 5430 - T° 53 F° 201 Finca 13051).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.693.755,86 Y: 2.649.900,00 B13.X: 4.693.755,86 Y: 2.661.000,00 C43.X: 4.691.503,60 Y: 2.661.000,00 D40.X: 4.691.503,60 Y: 2.649.900,00.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 25 PERTENENCIAS: 2500Has 00a 00ca.- SUPERFICIE TOTAL DEL A.R.E. DE LA MINA: 2.500Has. 00a 86ca. Ubicación: **"EL RECUERDO"** (Mat. 11057), **"LA HERRADURA"** (Mat. 5430 - T° 953 F° 201 Finca 13051) y **"ESPAÑA"**; LOTES: 10-09, FRACCIÓN: "A", Sección: "III", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz. MINA: **"EL NEVADO NORTE II"** EXPEDIENTE N° 438.533/MA/18.- PUBLÍQUESE. - Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**EDICTO N° 067/2024**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"EL NEVADO NORTE I"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 14 DE LA MINA **"EL NEVADO NORTE I"** LOTE: 09 FRACCIÓN: "A" SECCIÓN: "III" DEPARTAMENTO: DESEADO ESTANCIA: **"LA HERRADURA"** (Mat. 5430 - T° 53 F° 201 Finca 13051).- X: 4.689.902,00 Y: 2.660.645,00.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.691.503,60 Y: 2.654.000,00 B8.X: 4.691.503,60 Y: 2.661.000,00 C41.X: 4.687.900,00 Y: 2.661.000,00 D37.X: 4.687.900,00 Y: 2.654.373,02 E26.X: 4.688.503,60 Y: 2.654.373,02 F25.X: 4.688.503,60 Y: 2.654.000,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 25 PERTENENCIAS: 2500Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE TOTAL DEL A.R.E. DE LA MINA: 3.999Has. 99a 60ca Ubicación: **"ESPAÑA"**, **"LA HERRADURA"** (Mat. 5430 - T° 53 F° 201 Finca 13051) y **"AGUADA DEL ORO"** (Mat. 1833); LOTES:



10-09-11-12, FRACCIÓN: "A", Sección: "III", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz. MINA: **"EL NEVADO NORTE I"** EXPEDIENTE N° 436.463/MA/17.- PUBLÍQUESE. - Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

---

**EDICTO N° 068/2024**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de Quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Mensura de la Mina: **"AUVERNIA II"** conforme lo establece el artículo N° 81 del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 84 del citado Código. PETICIONANTE: **"CERRO VANGUARDIA S.A."** - UBICACIÓN: LOTE: 1 FRACCIÓN: "C", ZONA DE SAN JULIÁN - DEPARTAMENTO: DESEADO/MAGALLANES Estancia: **"EL ÁRBOL"** (Matr. 1619) Coordenada de la LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA (2) DE LA MINA **"AUVERNIA II"**: X= 4.655.766,00 Y= 2.581.787,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: Coordenadas de los Esquineros de las Pertenencias: A1.X: 4.655.840,00 Y: 2.580.173,00 B8.X: 4.655.840,00 Y: 2.586.838,00 C54.X: 4.649.840,00 Y: 2.586.838,00 D53.X: 4.649.840,00 Y: 2.586.173,00 E51X: 4.65.640,00 Y: 2.586.173,00 F50X: 4.650.340,00 Y: 2.584.173,00 G45X: 6.650840,00 Y: 2.584.173,00 H40X: 6.650.840,00 Y: 2.580.173,00.- Superficie de c/u de las Pertenencias: 100Has.- Superficie de 34 pertenencias: 3400 Has. Superficie de una (1) Demasia: 99Has 00a. 00ca. Superficie total de las 34 pertenencias + 1 Demasia: 3499Has. 00a.00ca.- SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA **"AUVERNIA II"**: 3999Has. 00a. 00ca. - Superficie de las (34) Pertenencias: 3400Has. - Superficie Total de la Mina: 3.999 Has. 00a. 00ca. En el Lote N° 01, Fracción "C", Zona de SAN JULIÁN, Departamento: DESEADO/MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz en predio de la estancia: **"EL ÁRBOL"** (MATR. 1.619).- MINA: **"AUVERNIA II"**, Expediente N° 428.797/CV/14.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

---

**EDICTO N° 094/2024**  
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **KEON S.A.**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 10.000Has. 00a. 00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.343.750,00 Y: 2.460.000,00 B.X: 4.343.750,00 Y: 2.476.000,00 C.X: 4.337.500,00 Y: 2.476.000,00 D.X: 4.337.500,00 Y: 2.460.000,00.- Se encuentra dentro de los Lotes S/N, Ubicación: Zona Sur del Río Santa Cruz, Departamento GÜER AIKE de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia **"COY AIKE"** (Mat. 28933 -T° 65 F° 89 Finca 124/235/1193/1191/1194) y **"FABIOLA"**. Se tramita bajo Expediente N° 421.610/K/2022, denominación: **"COYLE V"**.- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/2

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Renato N. MANUCCI, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en calle España N° 644, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a mi cargo, se ha ordenado publicar edictos en el Boletín Oficial en los autos caratulados: **"CURIQUEO CASTELLANO L. A. C/CURIQUEO ERNESTO EDUARDO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO"**, EXPTE. N° 3218/24F, una vez por mes y por el lapso de dos (2) meses,

a fin de que en el plazo de quince (15) hábiles, comenzando a correr desde la última publicación, se formulen oposiciones al pedido de supresión de apellido paterno petitionado por la Srita. LUZ AILYN CURIQUEO CASTELLANO, D.N.I. 48.911.487.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 14 de octubre de 2024.-

**CATULLO MARÍA ALEJANDRA**

Secretaria

PM2/2

**EDICTO**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mariela Roxana Cárcamo, sito en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, dispone publicar el pedido de supresión de apellido iniciado por la Sra. Cárdenas Johana, haciendo saber a los interesados que en el término de 15 días hábiles contados desde la última publicación podrán formular oposición y acreditar dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“CÁRDENAS, JOANA B. S/SUPRESIÓN DE APELLIDO”, EXPTE. N° 8634/2023”.-**

Publíquense edictos por el término de una vez por mes, durante dos meses, en el Boletín Oficial.-  
CALETA OLIVIA, 01 de octubre de 2024.-

**CÁRCAMO MARIELA ROXANA**

Secretaria

PM2/2

**EDICTO**

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretarios DRA. SILVIA CARDOSO (A/C Secretaría N° 1), DR. ROBERTO RODRÍGUEZ (A/C Secretaría N° 2), DRA. GABRIELA CARRIZO (A/C Secretaría N° 3) y Secretaria DRA. FLAVIA CASARINI (A/C Secretaría MULTIFUERO), de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“MONSALVO SABRINA EVELIN C/SAIGG VICTOR DAMIÁN S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, EXPTE. N° 9185/24”**, ha ordenado la publicación del pedido de modificación de nombre (supresión de apellido) de SAMIR MISAEL SAIGG MONSALVO, D.N.I. N° 49.037.278 y YAHIR DAMIÁN SAIGG MONSALVO, D.N.I. N° 53.025.449, en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses -Conf. art. 70 del C.C.C.N.-

LAS HERAS, 08 de octubre de 2024.-

**CASARINI FLAVIA SILVANA**

Secretaria

PM2/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. DOS, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. WATSON MARTHA STELLA, D.N.I. N° 4.178.804, en los autos caratulados: **“WATSON MARTHA STELLA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 31403/24.-**

Publíquese edicto en el Diario “Tiempo Sur” y “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días.-  
RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2024.-

**TOPIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P1/3

**EDICTO N° 069/2024**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“CONDOR ESTE”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- TITULAR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 5 DE LA MINA **“CONDOR ESTE”**: X: 4.639.843,00 Y: 2.676.393,00. LOTE: 14 FRACCIÓN: “C” UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN.- DEPARTAMENTO: DESEADO. ESTANCIA: **“EL MALACARA”** (Mat. 3438 - T° 46 F° 284/286 Finca 12200- T° 25 F° 209 Finca 3235).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA



MINA **"CÓNDOR ESTE"**: A6.X: 4.640.200,00 Y: 2.676.100,00 B7.X: 4.640.200,00 Y: 2.677.116,60 C1.X: 4.641.590,44 Y: 2.677.116,60 D5.X: 4.641.590,44 Y: 2.681.116,60 E42.X: 4.636.590,44 Y: 2.681.116,60 F40.X: 4.636.590,44 Y: 2.680.192,14 G41.X: 4.636.265,30 Y: 2.680.192,14 H34.X: 4.636.265,30 Y: 2.676.100,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS: 2.500 Has. 00a. 00ca., SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 3.463 Has. 79 a. 78 ca. Ubicación: Lotes N° 14 - 69, Fracción: "C", Zona San Julián, Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"EL MALACARA"** (MAT. 3438 T° 46 F° 284/286 FINCA 3235- T° 25 F° 209 FINCA 3235) y **"LA NUEVA VIDA"**.- MINA: **"CÓNDOR ESTE"**. EXPEDIENTE N° 440.336/YAS/19.- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO N° 070/2024**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"VENTANA NORTE I"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- TITULAR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS de la LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 6 DE LA MINA **"VENTANA NORTE I"**: X: 4.711.305,00 Y: 2.631.745,00. LOTE: 24 FRACCIÓN: "C" SECCIÓN: "V".- DEPARTAMENTO: DESEADO. ESTANCIA: **"EL LAUREL"** (Mat. 7415).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA **"VENTANA NORTE I"**: A1.X: 4.711.763,35 Y: 2.625.907,45 B14.X: 4.711.763,35 Y: 2.638.907,45 C28.X: 4.710.763,35 Y: 2.638.907,45 D27.X: 4.710.763,35 Y: 2.637.907,45 E41.X: 4.709.763,35 Y: 2.637.907,45 F29.X: 4.709.763,35 Y: 2.625.907,45.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS: 2.500Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE TOTAL DEL A.R.E. DE LA MINA: 3.999Has. 97a. 50ca., Ubicación: Lotes N° 23-24, Fracción: "C", Sección: "V" y Lote: 42, Fracción: "4", Ubicación: Zona Cabo Blanco, Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA JUANITA"** (MAT. 1074), **"EL LAUREL"** (MAT. 7415) y **"EL SACRIFICIO"** (MAT. 15007 - T50 F° 37 Finca 12447).- MINA: **"VENTANA NORTE I"** EXPEDIENTE N° 436.447/MA/17. PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO N° 071/2024**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"GREGORES NORTE"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- TITULAR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA 20 DE LA MINA **"GREGORES NORTE"**: X: 4.712.052,00 Y: 2.686.400,00. LOTE: 38 FRACCIÓN: "4" UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO. DEPARTAMENTO: DESEADO. ESTANCIA: **"EL CABURÉ"** (Mat. 587 - T° 41 F° 240 Finca 11510).-Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "GREGORES NORTE": A1.X: 4.714.152,00 Y: 2.681.325,00 B8.X: 4.714,152,00 Y: 2.688.325,00 C24.X: 4.712.152,00 Y: 2.688.325,00 D25.X: 4.712.152,00 Y: 2.689.325,00 E37.X: 4.711.272,64 Y: 2.689.325,00 F38.X: 4.711.272,64 Y: 2.691.965,63 G42.X: 4.710.900,00 Y: 2.691.965,63 H39.X: 4.710.900,00 Y: 2.681.325,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS: 2.500Has. 00a. 00ca., SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 3.460Has. 33a. 29ca., Ubicación: Lotes N° 38-37, Fracción: "4", Zona Cabo Blanco, Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LAGUNA VERDE"** (MAT. 2764 -T° 41 F° 107 Finca 11422) y **"EL CABURE"** (MAT. 587 -T° 41 F° 240 Finca 11510).- MINA: **"GREGORES NORTE"** -EXPEDIENTE N° 440.735/YAS/19 PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO N° 072/2024**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"EL NEVADO NORTE III"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- TITULAR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 22 DE LA MINA **"EL NEVADO NORTE III"**: X: 4.694.323,00 Y: 2.658.549,00. LOTE: 09 FRACCIÓN: "A" SECCIÓN: "III".- DEPARTAMENTO: DESEADO. ESTANCIA: **"LA HERRADURA"** (Mat. 5430 -T° 53 F° 201 Finca 13051).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA **"EL NEVADO NORTE III"**: A1.X: 4.696.900,00 Y: 2.652.900,00 B10.X: 4.696.900,00 Y: 2.661.000,00 C40.X: 4.693.755,86 Y: 2.661.000,00 D39.X: 4.693.755,86 Y: 2.656.143,64 E33.X:4.693.900,00 Y: 2.656.143,64 F29.X:4.693.900,00 Y: 2.652.900,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS: 2.500Has 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL DEL A.R.E. DE LA MINA: 3.489Has. 99a. 54ca., Ubicación: Lotes N° 10 - 09, Fracción: "A", Sección: "III", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"EL RECUERDO"** (MAT. 11057) y **"LA HERRADURA"** (MAT. 5430 - T° 53 F° 201 Finca 13051).- MINA: **"EL NEVADO NORTE III"** EXPEDIENTE N° 440.737/YAS/19 PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO**

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante NÉSTOR GABRIEL MACHUCA, D.N.I. N° 7.243.547, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MACHUCA NÉSTOR GABRIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39.339/24.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de noviembre de 2024.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. DANIEL SEMINO D.N.I. N° 16.568.855 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"SEMINO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.898/2024** (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"REMENTERÍAS RAFAEL SERVANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23596/2024)** cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro



Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante el causante Rafael Servando REMENTERÍAS (D.N.I. N° 7.331.489) para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 06 de noviembre de 2024.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**  
Secretaria

P1/1

---

### EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia, Dra. Jéssica HERNÁNDEZ, del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Valeria MARTÍNEZ, en los autos caratulados: **"KELEZ NICOLÁS C/SUCESORES DE CANTOS AMADEO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"** (EXPTE. N° 23.609/2024), se cita a los sucesores de quien en vida fuera Amadeo CANTOS (L.E. N° 7.310.886), por el término de cinco (5) días, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. Edictos a publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y diario "CRÓNICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PUERTO DESEADO, 11 de noviembre de 2024.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**  
Secretaria

P1/2

---

### AVISO DE LEY – 19.550 "TRANSPORTE LEONEL S.A.S."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que: con fecha 29 de agosto de 2024, por Escritura número 388 pasada al Folio 706 del protocolo a mi cargo; se procedió a efectuar modificación de objeto y aumento de capital de la empresa que gira en plaza bajo el nombre de **TRANSPORTE LEONEL S.A.S.**, que en mérito a lo establecido en el art. 10°, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: el artículo TERCERO quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: **1) Transporte de carga sólida y líquida, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, de personal de empresas y/o particulares, de fluidos y combustibles, cumpliendo las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Contratar auxilios, reparaciones, remolques, compañías de seguros. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Comprar, vender, arrendar, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus respectivas actividades y repuestos de los mismos. 2) Construcciones:** Dedicarse a las operaciones de estudio, proyecto, operación, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, viales, de ingeniería ambiental, ingeniería ecológica, y de arquitectura. La realización de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones de todo tipo. **3) Venta al por menor o por mayor:** de materiales y productos de limpieza; materiales de construcción; artículos de ferretería, materiales eléctricos, de papeles, cartones, materiales de embalaje, y artículos de librería; asimismo industrial de trabajo todo tipo y elementos de protección personal. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- A los efectos de readecuar el capital social para el cumplimiento del objeto social los socios deciden aumentar el capital social en la suma de Pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000) con aportes irrevocables en dinero en efectivo, a tales efectos la cláusula CUARTA, quedará redactada de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$ 4.060.000 (Cuatro millones sesenta mil) representado por cuatrocientos seis mil (406.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44° de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244°, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 100°, 101°, 211° y 212° de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.- Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: 1) Leonel Elías PALMA, suscribe la cantidad de Trescientas sesenta y cinco mil cuatrocientas acciones (365.400). 2) Alejandra Isabel ESPINOZA, suscribe la cantidad de Cuarenta mil seiscientas acciones (40.600).-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P1/1

**EDICTO N° 06/2024**

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, Secretaría Familia a mi cargo con asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197, esquina calle Pte. Luis Sáenz Peña de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, se procede a la notificación en los términos del art. 149° del CPCyC de Santa Cruz, al Sr. LUNA Elio Josué D.N.I. N° 35.614.689, de las providencias dispuestas en los autos caratulados: **“ARAYA SONIA CRISTINA C/LUNA ELIO JOSUE S/AUTORIZACIÓN JUDICIAL - EXPTE. N° A-12.132/24”**, las cuales dicen: “EXPTE. N° A-12132/24.- RÍO TURBIO, 12 de octubre de 2024. Por abonada Tasa de Justicia correspondiente al inicio de las presentes actuaciones y Trámite. Dése al presente el trámite de Juicio Sumarísimo (art. 476° y Sgtes. del CPCyC). Atento el carácter controvertido de los presentes, procédase por Secretaría, a recaratular los mismos de la siguiente manera: **“ARAYA SONIA CRISTINA C/LUNA ELIO JOSUE S/AUTORIZACIÓN JUDICIAL”, EXPTE. N° A-12132/24**, déjase debida constancia en los libros respectivos.- Téngase por ofrecida la prueba documental acompañada: 1°) Copia del D.N.I. de la Sra. A. S. C.; 2°) Copia del D.N.I. de la adolescente y de la niña; 3°) copia actualizada y certificada de Acta de Nacimiento de la adolescente y de la niña; 4°) copia de D.N.I. del Sr. A.J.R.; 5°) copia de acta de nacimiento del niño A.A.J.R.; 6°) copia del D.N.I. del niño A.A.J.R. y 7°) Copia Declaración Jurada N° 056/21. Por prestado juramento de ley de desconocer domicilio real del demandado, Sr. L.E.J... Córrase traslado a la contraria de la demanda y de la documental por el término de cinco (05) días (art. 476°, inc. 2°).- Téngase presente lo denunciado con el alcance del art. 146° del CPCyC. En consecuencia, a lo requerido ha lugar. Notifíquese al Sr. L.E.J..., de la presente providencia por edictos que se publique en un diario de mayor difusión de la provincia de Santa Cruz y del Boletín Oficial por el plazo de tres días. A los efectos de la acreditación de la diligencia procédase conforme lo dispone el art. 149°, segundo párrafo in fine, del CPCyC. El texto del anuncio deberá contener sólo las iniciales de los niños y proteger los datos de identificación de los intervinientes. Téngase presente para el momento procesal la audiencia con las niñas con la suscripta (art. 707 CCyC). Dése intervención al Sr. Defensor Público Oficial de Niñas, Niños y Adolescentes, Dr. Diego Oscar SALVETTI en carácter de representante del Ministerio Público de Infancia, para que asuma la representación complementaria de las niñas (art. 103° inc. a) del CCyCN). Notifíquese por SNE. Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - FRÍAS ROMINA ROXANA...” Asimismo: “Expte. N° 12.132/24.- Río Turbio, 05 de noviembre de 2024.- Ampliando la Providencia PE959474-2024, hágase saber al Sr. Elio Josué LUNA, D.N.I. N° 35.614.689 que, una vez finalizado el plazo desde la publicación de los edictos correspondientes ordenados oportunamente, deberá presentarse ante estos Estrados Judiciales a los efectos de que pueda correrse el traslado de la demanda y de la documental pertinente, por el término de cinco (05) días (art. 476°, inc. 2°).- Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - FRÍAS ROMINA ROXANA...”-

Publíquese en el Boletín Oficial y por el plazo de tres días.-  
RÍO TURBIO, 06 de noviembre de 2024.-

**REINOSO MARIEL RAQUEL**

Secretaría

P1/3

**EDICTO N° 062/2024**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“VENTANA NORTE II”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 11 DE LA MINA **“VENTANA NORTE II”**, X: 4.712.697,00 Y: 2.636.548,00. LOTE: 24, FRACCIÓN: “C”, SECCIÓN: “V”, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: **“EL LAUREL”** (Mat. 7415).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.713.633,36 Y: 2.625.907,45 B15.X: 4.713.633,36 Y: 2.639.312,46 C53.X: 4.711.763,35 Y: 2.639.240,04 D41.X: 4.711.763,35 Y: 2.625.907,45.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 24 PERTENENCIAS: 2.400Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 99Has 97a 95ca SUPERFICIE TOTAL DE 24 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 2.499Has. 97a. 95ca. LOTES: N° 23-24, FRACCIÓN: “C”, SECCIÓN: “V” y LOTE: N° 42, FRACCIÓN: “4”, UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancia **“LA JUANITA”** (Mat. 1074), **“EL LAUREL”** (Mat. 7415) y



**“EL SACRIFICIO”** (Mat. 15007-T° 50 F° 37 Finca 12.447).- MINA: **“VENTANA NORTE II”**. EXPEDIENTE N° 438.256/MA/18 PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

---

**EDICTO N° 69/24**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo Nro. 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio, en los autos caratulados: **“VILTE, GERMÁN VALENTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. V-8400/24**, se cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Germán Valentín VILTE, D.N.I. Nro. 23.985.781, para que en plazo de Treinta (30) días lo acrediten (artículo 683° del CPCyC), que se contarán a partir de la última publicación, y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de Tres (3) días. Firmado: Dra. Romina R. FRÍAS - JUEZ.-

RÍO TURBIO, 07 de noviembre de 2024.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO JUDICIAL N° 59/2024**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Nieve Figueroa Marcelo Sebastián - Juez-, con asiento en calle Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores de JARAMILLO JUANA, titular del D.N.I. N° 9.7925.320, para que en el plazo de treinta (30) días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“JARAMILLO JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 22.249)”**; que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 25 de octubre de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO 55/24**

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. SANDOVAL DUMINANDA titular del D.N.I. N° 3.860.164, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“SANDOVAL DUMINANDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22.255/24**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 16 de octubre de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO N° 51/24**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en calle Santiago del Estero s/n, del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. ÁNGELA AGÜERO (D.N.I. N° 3.910.646) y del Sr. SIMÓN FRANCISCO NICOLÁS MONJES (D.N.I. N° 6.949.167) para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“AGÜERO ÁNGELA Y**

**OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22.087/2024**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, 30 de septiembre de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Florencia J. Bahamondez Mora, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SR. VACCA ROBERTO ORLANDO D.N.I. 10.600.030 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **“VACCA ROBERTO ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22.927/2024.-**

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL.-  
RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“GUERRERO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23.592/2024)** cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados el causante José GUERRERO (D.N.I. N° 7.811.444) para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 06 de noviembre de 2024.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**  
Secretaria

P1/1

**AVISO LEY 19.550**

Ángel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 07 de noviembre de 2024 pasada ante mí, bajo el n° 189, al folio 820 del corriente protocolo del registro a mi cargo, se constituyó **LAGUNA COLORADA S.A.- SOCIOS:** Los esposos en primeras nupcias entre sí, Gregory Paul ALDRIDGE, nac. el 26/03/1958, D.N.I. N° 12.174.524 y CUIT: 20-12174524-1, productor agropecuario -y- Liliana Graciela FERNÁNDEZ, nac. el 25/02/1963, D.N.I. N° 16.029.726 y CUIT: 27-16029726-9, licenciada en administración, ambos argentinos, domiciliados en calle Juan Díaz de Solís N° 421 de Río Gallegos.- **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a.-) Agropecuaria: Mediante: a.1.-) La dirección y explotación en todas sus formas de establecimientos -propios o de terceros- agrícola-ganaderos y pastoriles; cría ganado, engorde e internada incluso de pedigree y feed lots; instalación de cabañas, como asimismo participación en la elaboración primaria, industrial y transformación de los frutos y productos del agro.- a.2.-) La realización de estudios, proyectos, consultoría y servicios agropecuarios relacionados con todas las actividades rurales.- a.3.-) La comercialización, importación y exportación de productos químicos y veterinarios, alimentos para animales, forrajes, semillas, frutas, hortalizas y demás enseres, maquinarias e implementos agrícola-ganaderos e intervención en la intermediación, compraventa y consignación de hacienda, cueros, lanas, frutales y vegetales de cualquier tipo y demás productos relacionados con el agro en cualquiera de sus explotaciones.- a.4.-) La producción de semen y embriones de carneros y toros, propios o de terceros; extracción, almacenamiento, congelación, depósito y conservación de semen y embriones; venta, permuta, distribución, exportación y consignación de semen y embriones de propia producción; compra, importación, venta, permuta, distribución, exportación, representación y consignación de semen y embriones de carneros y toros de terceros; compra, venta y arriendo de reproductores en el mercado interno y externo.- b.-) Inmobiliario: A través de la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal.- Y c.-) Mediante la explotación de los recursos vivos, sean fluviales y lacustres, bajo la forma de pesca y extracción en todas sus formas, pudiendo a esos fines construir infraestructuras físicas, articulando sistemas administrativos y comerciales, negociando servicios turísticos y de alojamiento en todas sus formas y modalidades, desarrollando gestiones



correspondientes a una empresa de viajes, turismo y lodges de pesca - conforme a las leyes y reglamentaciones que las regulan- a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización y programación de excursiones, guías de pesca, cursos y capacitaciones y similares para la aludida actividad.- Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- **DOMICILIO:** Juan Díaz de Solís N° 421 – Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 5.000.000.- **PLAZO DE DURACIÓN:** 70 años contados a partir del 07/11/2024.- **ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN:** A cargo de un directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán tres ejercicios en el desempeño de sus cargos.- Primer Directorio: Presidente: Gregory Paul Aldridge.- Y Directora suplente: Liliana Graciela Fernández- La representación legal y el uso de la firma social, corresponderán al presidente y en su caso, al vicepresidente.- **FISCALIZACIÓN:** Un síndico titular y un síndico suplente quienes durarán un ejercicio en el desempeño del cargo.- No estando la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el art. 299 de la ley de sociedades comerciales, se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el art. 284 de la misma ley y expresamente lo contempla el estatuto.- **CIERRE DE EJERCICIOS:** 30 de junio de cada año.- Río Gallegos, 13 de noviembre de 2024.-

**ÁNGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE**

Escribano

P1/1

#### AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura N° 876, F° 2903, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la provincia de Santa Cruz, a los 04 días del mes de noviembre de 2024, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria N° 25, de fecha 15 de octubre de 2024, de la firma que gira bajo la denominación de **"KOSPI S.A."**, con C.U.I.T. N° 30-70899906-3 y domicilio social en la calle Mariano Moreno N° 412, de esta Ciudad. Que mediante la citada acta, se aprobó el aumento de capital y modificación de la cláusula 4° del Estatuto social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES, representado por MIL (1000) acciones ordinarias, de valor nominal cada una de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme lo determina el artículo 188 de la Ley 19.550, mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto de sellos".

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

#### EDICTO N° 098/2024 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: PATAGONIA GOLD S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.755.977,52 Y= 2.486.420,66 **LOTE: 04, FRACCIÓN: "D", SECCIÓN: "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "EL DORADO"** de la provincia de Santa Cruz.- **ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "MI SUEÑO II"** se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.758.977,98 Y: 2.484.566,42 B.X: 4.758.272,54 Y: 2.485.273,53 C.X: 4.757.801,24 Y: 2.484.802,12 D.X: 4.755.679,92 Y: 2.486.923,44 E.X: 4.754.737,11 Y: 2.485.980,63 F.X: 4.753.961,08 Y: 2.486.756,66 G.X: 4.752.661,36 Y: 2.485.456,93 H.X: 4.752.661,36 Y: 2.484.566,42.- Encierra una superficie 840Has 00a 30ca.- **TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "EL DORADO" y "SANTA CRUZ"** (Mat. 1499-T° 52 F° 97 Finca 12844), **LOTE: 04, FRACCIÓN: "D", SECCIÓN: "XI" y LOTE: 24, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO.-** **EXPTE. N° 423.679/PG/23 MD "MI SUEÑO II".**- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

## AVISOS

### AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 877, F° 2906, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 05 días del mes de noviembre de 2024, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizaron las actas volantes N° 1 y N° 2, del 24/05/2024 y 07/06/2024, respectivamente, mediante las cuales se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **"EMPRENDIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A."**, con domicilio social en la avenida Gregores N° 1155, de la ciudad de Río Gallegos; quedando en consecuencia el directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Gianni Vido; DIRECTORA SUPLENTE: María Gabriela Vido; quienes expresamente aceptaron los cargos por el término de tres años, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256° in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

### AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "FERTALG S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 11/11/2024 se constituyó la sociedad: **"FERTALG S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio:** Néelson Ariel Ávila, de 54 años de edad, casado, argentino, técnico agrónomo, D.N.I. N° 21.603.605, CUIL N° 20-21603605-1, domiciliado en la calle Francisco Pascacio Moreno N° 319 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- **2.- Domicilio social:** En la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- **3.- Sede social:** Francisco Pascacio Moreno N° 319 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, al desarrollo, explotación, producción, elaboración, fabricación, fraccionamiento, comercialización, distribución, promoción, exportación e importación, de fertilizantes de algas, en todas sus variedades, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; así como la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines; la adquisición, elaboración, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades establecidas precedentemente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Néelson Ariel Ávila, 2.000.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. **Administrador titular:** Néelson Ariel Ávila. **Administradora suplente:** Susana Elizabeth Boeri, argentina, D.N.I. N° 21.603.716; ambos domicilio especial en la sede social, y por plazo indeterminado. - **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio, de cada año. -

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

## LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 31.-**

**OBJETO:** "COMPRA METABISULFITO DE SODIO PARA PLANTAS DE ÓSMOSIS INVERSA".-

**DESTINO:** PUERTO DESEADO Y CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 04 DE DICIEMBRE DE 2024.-

**HORA:** 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINIENTOS DICEIOCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 518.036.937,00) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000).-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sitio en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) y/o [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar). Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>  
P2/3



### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 (SEGUNDO LLAMADO) COMISIÓN DE FOMENTO CAÑADÓN SECO – PROV. SANTA CRUZ

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS PICK UP 4X2

**Presupuesto Oficial:** \$ 60.372.000,00 (Pesos Sesenta Millones Trescientos Setenta y Dos Mil).

**Valor del Pliego:** \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).

**Venta del Pliego:** Sector de Rentas de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, situada en Avda. Padre de la Patria Don José Francisco de San Martín N° 5995.

**Presentación de las Propuestas:** Hasta el día jueves 5 de diciembre 2024 a las 10 hs. En mesa de entradas de la C.F.C.S.

**Fecha de Apertura:** El día jueves 5 de diciembre 2024 a las 11 hs. Sala de Situación Reinaldo Oscar "Naldi" Rampoldi, de la C.F.C.S.

**Consultas y/o Aclaraciones:** A los teléfonos Secretario General Ing. Carlos Mario Lisoni 297-4115385, Directora de Compras y Contrataciones Sra. Cynthia Rossone 297-4775084.-

P2/3



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/24**  
**“ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN DE CARGA DESTINADO AL TRASLADO DE ALIMENTOS SECOS, MUEBLES Y ELEMENTOS”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 17 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SALTA N° 75 – CP 9400 – RÍO GALLEGOS.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 210.045,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contrataciones@mefi.gob.ar](mailto:contrataciones@mefi.gob.ar) Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)

[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES)

P2/2



Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la  
Provincia de Santa Cruz



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/IDUV/2024**  
**CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO**  
**SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 1**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.268.649.067,52.- **Plazo:** 10 meses.-

**Fecha de Apertura:** 29/11/2024.- 11:00 hs.-

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-

**Capacidad de Contratación:** \$ 1.480.090.578,77.-

**Garantía de Oferta:** \$ 12.686.490,68.-

**Valor del Pliego:** \$ 1.268.649,07.-

**Venta de Pliegos a partir:** 21/11/2024.-

**Lugar:** Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-

**Consultas:** GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-

P1/2



Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la  
Provincia de Santa Cruz



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/IDUV/2024  
CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO  
SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 2**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.248.420.932,88.- **Plazo:** 10 meses.-  
**Fecha de Apertura:** 29/11/2024.- 11:00 hs.-  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-  
**Capacidad de Contratación:** \$ 1.456.491.088,36.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 12.484.209,33.-  
**Valor del Pliego:** \$ 1.248.420,93.-  
**Venta de Pliegos a partir:** 21/11/2024.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-  
P1/2



Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la  
Provincia de Santa Cruz



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/IDUV/2024  
CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO  
SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 3**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.264.869.249,52.- **Plazo:** 10 meses.-  
**Fecha de Apertura:** 29/11/2024.- 11:00 hs.-  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-  
**Capacidad de Contratación:** \$ 1.475.680.788,77.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 12.648.692,48.-  
**Valor del Pliego:** \$ 1.264.869,25.-  
**Venta de Pliegos a partir:** 21/11/2024.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-  
P1/2



Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la  
Provincia de Santa Cruz



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/IDUV/2024  
CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO  
SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 4**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.248.420.932,88.- **Plazo:** 10 meses.-  
**Fecha de apertura:** 29/11/2024.- 11:00 hs.-  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-  
**Capacidad de Contratación:** \$ 1.456.491.088,36.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 12.484.209,33.-  
**Valor del Pliego:** \$ 1.248.420,93.-  
**Venta de Pliegos a partir:** 21/11/2024.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-  
P1/2



Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la  
Provincia de Santa Cruz



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/IDUV/2024  
CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO  
SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 5**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.053.998.659,30.- **Plazo:** 10 meses.-  
**Fecha de Apertura:** 29/11/2024.- 11:00 hs.-  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-  
**Capacidad de Contratación:** \$ 1.229.665.102,52.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 10.539.986,59.-  
**Valor del Pliego:** \$ 1.053.998,66.-  
**Venta de Pliegos a partir:** 21/11/2024.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-  
P1/2



Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la  
Provincia de Santa Cruz



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/IDUV/2024  
CONSTRUCCIÓN 56 VIVIENDAS EN BARRIO  
SAN BENITO RÍO GALLEGOS SECTOR 6**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.001.081.179,30.- **Plazo:** 10 meses.-  
**Fecha de Apertura:** 29/11/2024.- 11:00 hs.-  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-  
**Capacidad de Contratación:** \$ 1.167.928.042,52.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 10.010.811,79.-  
**Valor del Pliego:** \$ 1.001.081,18.-  
**Venta de Pliegos a partir:** 21/11/2024.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-  
P1/2



Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la  
Provincia de Santa Cruz



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/IDUV/2024  
CONSTRUCCIÓN GIMNASIO SECUNDARIO N° 15  
"CARLOS MOYANO" LOS ANTIGUOS**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.981.918.405,40.- **Plazo:** 10 meses.-  
**Fecha de Apertura:** 29/11/2024.- 11:00 hs.-  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-  
**Capacidad de Contratación:** \$ 2.312.238.139,63.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 19.819.184,05.-  
**Valor del Pliego:** \$ 1.981.918,41.-  
**Venta de Pliegos a partir:** 21/11/2024.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-  
P1/2



## SUMARIO

<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0776 - 0777 - 0778 - 0779 - 0780 - 0781 - 0782 - 0785 - 0786/24.- .....	Págs. 1/2
<b>RESOLUCIONES</b>	
249 - 250 - 251 - 252 - 253/HCD/24 - 806 - 814 - 821 - 863 - 994 - 995 - 996 - 997 - 998 - 999 - 1000/ IDUV/24.- .....	Págs. 3/8
<b>DECLARACIONES</b>	
066 - 067 - 068/HCD/24.- .....	Págs. 9/10
<b>DISPOSICIONES</b>	
00024 - 00025/SERH/24 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220/MEFI-SC/24 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044/ SET/24.- .....	Págs. 11/16
<b>EDICTOS</b>	
ETO. NRO. 063(PET. DE MEN.)24 - LUNA - ETOS. NROS. 083 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 093(MANIF. DE DESC.)/24 - SALVA - CONTRERAS CHACÓN - CARFI - ALTAMIRANO - NIEVA - FRÍAS Y ROJO - NAUTO PAIRO - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.S./QUIEBRA S/INM. YUGOS- LAVIA 1622 - ETOS. NROS. 065 - 066 - 067 - 068(PET. DE MEN.)/24 - ETO. N° 094(SOL. PERM. DE CAT.)/24 - CURIQUEO CASTELLANO C/CURIQUEO ERNESTO - CÁRDENAS - MONSALVO C/ SAIGG - WATSON - ETOS. NROS. 069 - 070 - 071 - 072(PET. DE MEN.)/24 - MACHUCA - SEMINO - REMENTERÍAS - KELEZ - TRANSPORTE LIONEL S.A.S. - ARAYA C/LUNA - ETO. NRO. 062 (PET. DE MEN.)/24 - VILTE - JARAMILLO - SANDOVAL - AGÜERO Y OTRO - VACCA - GUERRERO - LA- GUNA COLORADA S.A. - KOSPI S.A. - ETO. NRO. 098(MANIF. DE DESC.)/24.- .....	Págs. 17/32
<b>AVISOS</b>	
EMPRENDIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. - FERTALG S.A.S. - .....	Pág. 33
<b>LICITACIONES</b>	
31/SP/24 - 02(SEGUNDO LLAMADO)/CFCS/24 - 29/MDSIel/24 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10/ IDUV/24.- .....	Págs. 34/37